



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21
 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año C

Viernes, 17 de mayo de 1985

Núm. 59

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

En ejecución del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1985, se anuncia convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Oficiales de Artes Gráficas (Cajistas-Linotipistas) por concurso-oposición, una de ellas en turno libre y otra en turno restringido, conforme a las siguientes

B A S E S

1.—Objeto de la convocatoria.

1.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de oficiales de Artes Gráficas (Cajistas-Linotipistas), encuadradas en el grupo de Administración Especial, subgrupo de servicios especiales, clase personal de oficios, categoría oficial, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.—Las funciones a desempeñar son las propias de la denominación de dichas plazas, sin perjuicio de que, cuando las circunstancias lo requieran, deba atenderse el equipo de offset en trabajos que se asemejen a los de Cajista-Linotipista, como son fotocomposición, revelado, montaje, etc.

3.—Las plazas aludidas se proveerán una por turno libre y otra por turno restringido.

4.—La convocatoria y sus bases y cuantos administrativos se deriven de

éstas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II.—Condiciones de los aspirantes.

1.—Turno libre: Para tomar parte en el concurso-oposición en turno libre será necesario:

a) Ser español.

b) Tener 18 años y no haber cumplido los 45 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

2.—Turno restringido: Para tomar parte en el concurso-oposición en el turno restringido será necesario además de los anteriores requisitos estar desempeñando plazas de igual categoría en esta Excm. Diputación Provincial, en el momento de la publicación de la convocatoria, lo que se acreditará al presentar la solicitud.

III.—Instancias y admisión.

1.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases y que se comprometen, caso de ser nombrados a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, se dirigirán al Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas con póliza de 25 pesetas del Estado y Timbre Provincial de 150 pesetas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 900 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de la calificación prevista en la base VI, no pudiendo alegar nuevos méritos, una vez concluido el período de presentación de instancias.

2.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Presidencia la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

IV.—Tribunal calificador

1.—El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Administración Local.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

El Regente de la Imprenta.

El Jefe de los Servicios de Cultura.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que con los titulares habrán de ser designados.

2.—El tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

V.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

1.—Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y, en todo caso, habrán de iniciarse en el plazo máximo de ocho meses.

2.—Quince días antes, al menos, de comenzar el primero de los ejercicios, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL y en el tablón de edictos de la Corporación, la fecha, hora y lugar de su celebración, así como el resultado del sorteo celebrado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

3.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el tribunal.

4.—Los ejercicios del turno restringido se celebrarán al menos ocho días antes que los del turno libre.

VI.—Selección y calificación.

A) Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicios obligatorios:

1.—Primer ejercicio.—Consistirá en lo siguiente:

1.1. Escritura al dictado.

1.2. Corrección de erratas en una prueba tipográfica, usando para ello signos convencionales habituales en imprenta.

1.3. Resolución de dos problemas elementales.

2.—Segundo ejercicio: Constará de las siguientes partes:

2.1. Trabajo de montaje a determinar por el tribunal.

2.2. Composición a mano de un texto en el que, a la vez, se corregirán posibles errores de ortografía, valorando su espaciado y presentación.

2.3. Realización, igualmente a mano, de un pequeño trabajo comercial y un estado con distribución proporcional de sus casillas, haciendo a continuación un contramolde de uno de ellos para su impresión en color.

b) Ejercicio voluntario:

Manejo de Linotipia, según las indicaciones que se faciliten por el tribunal.

La puntuación de cada ejercicio obligatorio será de 0 a 10 puntos y la del voluntario de 0 a 4 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

Resultarán eliminados en los ejercicios obligatorios los opositores que no consigan la calificación de 5 puntos.

B) Fase de concurso.

Únicamente podrán alegarse en la fase de concurso, referidos como máximo a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias los méritos que a continuación se relacionan, cuya puntuación será la siguientes:

a) Por experiencia profesional en plazas de cometido similar, tanto en la Administración como en la empresa privada, con un mínimo de un año y un máximo de cinco, por cada año o fracción superior a seis meses, 0,5 puntos.

b) Por acreditar conocimiento de offset, a criterio del tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por acreditar otros conocimientos relativos a las Artes Gráficas, a criterio del tribunal, hasta un máximo de un punto.

Todos los méritos que aleguen los participantes en el concurso-oposición deberán estar suficientemente acreditados.

La puntuación total de cada aspirante que haya superado la fase de oposición será la resultante de sumar a los puntos obtenidos en dicha fase los del concurso.

VII.—Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.

1.—Finalizadas las calificaciones, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

2.—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de esta Corporación en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación:

a) Certificación de nacimiento.

b) Título de Graduado Escolar o justificante de haber abonado la tasa para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por los servicios médicos del Hospital Provincial "San Telmo".

d) Declaración jurada de poseer la nacionalidad española y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/80, de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado de Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3.—Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

4.—Aprobada la propuesta por la Corporación, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento, decayendo en su derecho en caso de no realizarlo, dentro del plazo indicado, salvo eventual concesión de prórroga por causa justificada.

VIII.—Disposición final.

1.—Será de rigurosa aplicación lo dispuesto en la Ley 53/84 sobre compatibilidades en el sector público.

2.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, Decreto 1.411/68, de 17 de junio y Ley 30/84, de 2 de agosto.

Palencia, 10 de mayo de 1985. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

1943

Diputación Provincial de Palencia

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Esta Excm. Diputación Provincial, ha acordado la contratación directa, con promoción de ofertas, de los trabajos de planeamiento urbanístico y cartografía, entre aquellos profesionales o empresas que reúnan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones aprobado en sesión del día 14 de mayo de 1985 siguientes:

—Revisión de Normas Subsidiarias en Barruelo de Santullán	1.200.000
—Normas Subsidiarias en Tariago de Cerrato	700.000
—Estudio de Detalle en Quintana del Puente	250.000
—Delimitación del Suelo en Villaherreros	150.000
—Modificación de Normas Subsidiarias en Fuentes de Valdepero	500.000

Plan Parcial y Proyecto de Urbanización en Fuentes de Valdepero	2.000.000
Delimitación del Suelo en Meneses de Campos	155.620

Cartografía para los trabajos de Planeamiento anteriormente descritos por importe de	13.765.916
---	------------

El pliego de condiciones, estará de manifiesto durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, pudiéndose presentar ofertas durante el mismo, en el Negociado de Contratación de esta Corporación, de las nueve a las catorce horas.

El plazo de ejecución de los trabajos será el indicado en los pliegos de condiciones.

Las ofertas, conforme al modelo al final inserto, se presentarán reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y timbre provincial. En sobre cerrado, en las oficinas antes dichas, no admitiéndose las presentadas por Correo.

En el sobre abierto se incluirá toda la documentación exigida en el pliego de condiciones.

La apertura de ofertas, se efectuará al día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la sede de la Diputación, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, y actuando como autorizante el Secretario General de la Corporación, pudiendo ambos delegar en persona que legalmente puedan sustituirles.

El acto dará comienzo a las doce horas y se sujetará a lo estipulado en el pliego de condiciones, efectuándose la adjudicación definitiva en la forma dispuesta en el referido pliego.

El adjudicatario deberá constituir en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de adjudicación la garantía definitiva del cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto que financia el convenio para 1984 suscrito con la Junta de Castilla y León, en la cual existe consignación suficiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se exponen dichos pliegos al público a efectos de reclamaciones por plazo de ocho días.

Modelo de oferta

Don ..., de profesión ..., con domicilio en ..., calle ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad ..., expedido en ..., el día ..., de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ...), impuesto del pliego de condiciones para contratar, por adjudicación directa los trabajos de ..., en el municipio de ... acepta íntegramente las cláusulas del pliego y propone tomar a su cargo la ejecución de los referidos trabajos, acompañando la documentación acreditativa de reunir los requisitos establecidos para participar en la licitación y exigidos en las bases.

Palencia, 15 de mayo de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1987

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Zardoya Otis, S. A., contratista de la instalación y suministro de un ascensor para el Palacio Provincial, según adjudicación acordada por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de fecha 2 de noviembre de 1983, en la garantía definitiva de 51.360 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 7 de mayo de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

1862

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Presidencia y Administración Territorial

DECRETO 40/1985, de 18 de abril, por el que se aprueba la constitución en Entidad Local Menor del núcleo de población de Otero de Guardo, perteneciente al municipio de Velilla del Río Carrión (Palencia). ("Boletín Oficial de Castilla y León", núm. 34, de 2 de mayo de 1985).

El núcleo de población de Otero de Guardo ha solicitado del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, su constitución como Entidad Local Menor.

Sustanciado el expediente de conformidad con las normas establecidas en la Ley de Régimen Local, arts. 23 y 24, y Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, arts. 41, 42, 43 y concordantes, se demuestra la realidad de las razones invocadas por los vecinos del núcleo de población de Otero de Guardo.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial y, previo acuerdo de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 18 de abril.

DISPONGO:

Artículo primero. — Se aprueba la constitución en Entidad Local Menor del Núcleo de Población de Otero de Guardo, perteneciente al Municipio de Velilla del Río Carrión (Palencia).

Art. 2.º—Por el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión se procederá a la designación de los tres miembros que han de constituir la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Otero de Guardo, elevando sus nombres a la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, quien designará entre ellos al que deba desarrollar las funciones de Presidente.

La Constitución de la Comisión Gestora, así como los nombres de su Presidente y vocales, se comunicará por el

Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Art. 3.º—Queda facultado el Consejero de Presidencia y Administración Territorial para dictar cuantas disposiciones pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Valladolid, a 18 de abril de 1985.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Demetrio Madrid López.—El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, José C. Nalda García.

1946

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Convenios Colectivos

Exped. núm. 352/26/84

INDUSTRIA DE LA MADERA

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de la "Industria de la Madera" (Revisión Salarial), presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha 9 de mayo de 1985, suscrito por las representaciones legales de los empresarios en la Asociación Provincial de la Madera, Corcho y Afines, integrada en la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, y de los trabajadores de la Central Sindical UGT y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores y en el art. 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Depositar el texto original del Convenio en la Unidad Administradora de Mediación, Arbitraje y Conciliación, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Tercero: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Heliodoro Gallego Cuesta.

Convenio Provincial de Industrias de la Madera

Revisión Salarial, como consecuencia del exceso resultante sobre el incremento del índice de precios al consumo (I. P. C.), previsto en el texto del Convenio.

ASISTENTES

Representación de los trabajadores:

U. G. T.

Representación de los empresarios:

C. P. O. E.

En la Sede de la Confederación Patentina de Organizaciones Empresariales, siendo las dieciocho horas del día 7 de mayo de 1985, se reunió la Comisión Negociadora que intervino en la aprobación del Convenio de referencia, con vigencia hasta el 30 de junio de 1985.

El objeto de la reunión es tratar sobre la revisión salarial que fue incluida en el texto del Convenio vigente hasta la fecha indicada.

Por ambas partes, y por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º—Aplicación de la cláusula de Revisión pactada, incrementada 0,50 puntos los salarios vigentes el 30 de junio de 1984.

2.º—Este incremento se pagará con efectos retroactivos del 1.º de julio de 1984.

3.º—Teniendo en cuenta la fecha en que se acuerda la Revisión, las Empre-

sas contarán para el pago de los atrasos con un mes a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.º—La Revisión del 0,50 determina un incremento en las tablas salariales del 8 por 100, dado que el pactado en su momento fue el 7,50 por 100 y la revisión del IPC supone un 0,50 por 100 más. (Las tablas vigentes con dicha revisión se encuentra en el anexo de este Acta).

Y como prueba de su constancia y su remisión a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se extiende la presente Acta, por quintuplicado, en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento.

A N E X O

Con vigencia de 1 de julio de 1984, a 30 de junio de 1985 (Nuevas Tablas Salariales, debidas a la Revisión del IPC al 31-12-84).

Categoría Profesional	Salario Base Convenio	Plus Asistencial
Encargado	1.623	239
Oficial primera	1.551	239
Oficial segunda	1.449	239
Ayudante	1.338	239
Peón especializado	1.338	239
Peón ordinario	1.306	239
Pinches, aprendices de 16, 17 años ...	928	100

Firmas (ilegibles). 1973

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

E D I C T O

Con motivo de los autos número 209/1985, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Manuel Fernando Medina Merino, Vicente Carranza Rodríguez y Juan Carlos Barrios Criado, contra la empresa Aceros Inoxidables, S. A. (ACINOSA), y Fondo de Garantía Salarial, emplazado a los efectos previstos en el art. 143 de la L. P. L., en reclamación por Salarios, estando en paradero desconocido la empresa demandada Aceros Inoxidables, S. A. (ACINOSA), cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Ricardo Cortés, núm. 9, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día veintitrés de mayo, a las doce cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes y requiriese al que resulte ser representante legal de la empresa demandada ACINOSA, a fin de que comparezca a juicio para prestar con-

fesión judicial, así como para que aporte a juicio la prueba documental propuesta en la demanda, consistente en hojas de salarios de los actores correspondientes desde febrero a noviembre de 1984.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada Aceros Inoxidables, S. A. (ACINOSA), en la actualidad en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Ricardo Cortés, núm. 9, extendiendo la presente en Palencia, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1967

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

E D I C T O

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 255 de 1985, por el Procurador don Pedro Romera Diez, en nombre y representación de "Las Lindes, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo

Provincial de Palencia, desestimatorio de la reclamación núm. 340-84, formada contra liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

1970

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

E D I C T O

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 257 de 1985, por el Procurador don Pedro Romera Diez, en nombre y representación de "Las Lindes, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Palencia, desestimatoria de la reclamación núm. 342-84, interpuesta contra liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

1971

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

E D I C T O

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 266 de 1985, por don José Luis Marcos Herrero, en su propio nombre y representación, contra

desestimación por silencio administrativo de petición formulada por el recurrente en 28 de junio de 1984, ante la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrícolas, solicitando el reconocimiento y abono del Complemento de Destino, en su nivel 22, así como una gratificación por Penosidad y Riesgo, ambos con efectos económicos retroactivos desde el 1 de enero de 1973, en su cualidad de Técnico de Grado Medio del Servicio Nacional de Productos Agrícolas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y tengan coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolas Martín Ferreras.

1972

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se da trámite a procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria al número 254 de 1984, promovido por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, contra doña María Dolores Mora Manrique, mayor de edad, viuda y vecina de Valladolid, Plaza del Poniente número 2 - 11, sobre reclamación de 2.612.450 pesetas, en los cuales se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se dirán, la que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día cuatro de diciembre, a las doce horas de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores al valor de los bienes.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes an-

teriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

RUSTICA de cereal regadío, tierra en término de Melgar de Yuso, al pago de Tejera, de cabida cuatro hectáreas y seis áreas y ocho centiáreas. Linda: Norte, Arroyo de Cesperedas; Sur, acequia de Villodre y acequia A-16; Este, con camino de Astudillo a Melgar de Yuso y Oeste, con la número 51 del Municipio de Melgar de Yuso. Es la finca número 50 de la hoja 13 del plano general. Inscrita al tomo 1.458, libro 47, folio 215, finca 7829. Valorada a efectos de subasta en un millón setecientos cinco mil pesetas.

RUSTICA de cereal secano, tierra en término de Melgar de Yuso, al pago de Pozamorco, de cabida seis hectáreas, ochenta y tres áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: Norte con la número 56 de Faustina Manrique; Sur, con fincas excluidas de concentración y camino de Santoyo a Melgar de Yuso; Este, carretera de Astudillo a la de Frómista a Melgar de Yuso y Oeste, con la número 58 de Máximo Arija. Es la finca núm. 57 de la hoja 12 del plano general. Inscrita al tomo 1559, libro 48, folio 1, finca 7847, 1.ª. Valorada a efectos de subasta en dos millones cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas.

Asciende la presente valoración a cuatro millones doscientas mil pesetas.

Dado en Palencia a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1965

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se da trámite a procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al núm. 295 de 1984, promovido por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, contra doña María Dolores de la Mora Manrique, mayor de edad, viuda y vecina de Valladolid, Plaza de Poniente número 2 - 11, sobre reclamación de 1.880.695 pesetas, en los cuales se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se dirán, la que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de diciembre de 1985, a las doce horas de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado el 10 por 100 en metálico

del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores al valor de los bienes.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

RUSTICA de secano. Una tierra en Melgar de Yuso, al pago de Oteruelo, de cabida cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas y sesenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, con las fincas número 57, 61 y 63 de Angel Arija y otros; Sur, con las número 58 y 59 de Angeles Martín y Angela Manrique, respectivamente; Este, con Canal de Pisuerga y Oeste con camino de Fuente Zarza, es la finca número 60 de la hoja 2 del plano General. Inscrita al tomo 1.459, libro 48, folio 49, finca 7.871 del Registro de la Propiedad de Astudillo. Valorada a efectos de subasta en un millón setecientos ocho mil pesetas.

RUSTICA de cereal regadío. Una tierra en Melgar de Yuso, al pago de Cespedera, de cabida tres hectáreas cuarenta y cuatro áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, con camino del Páramo; Sur, con acequia A-15; éste, con la núm. 47 de Orenia García y Oeste, con acequia de Villodre. Es la finca núm. 46, de la hoja 13 del Plano General. Inscrita al tomo 1.458, libro 47, folio 243, finca 7.843 del Registro de la Propiedad de Astudillo. Valorada a efectos de subasta en un millón doscientas noventa y dos mil pesetas.

Asciende la presente valoración a tres millones de pesetas.

Dado en Palencia, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Redondo Araoz.—El Secretario, Joaquín Loste.

1964

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.192-84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Fernando Alvarez-Touchard Paz, Juez sustituto del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1.192-84, en el que son parte el señor Fiscal de

Distrito, en representación de la acción pública, así como María Mercedes Acero Quirce, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de esta ciudad; su hijo José Quirce Acero, de ocho años de edad, y vecino de esta ciudad; Antonio Elorza Ibarrola, mayor de edad, hijo de Antonio y Juana, soltero, peón y vecino que fue de Madrid, hoy en ignorado paradero.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta, que ha dado origen a la presente al denunciado Antonio Elorza Ibarrola, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Alvarez. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe.—Margarita Martín.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Antonio Elorza Ibarrola, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Margarita Martín.

1945

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 1.012-84, por lesiones en agresión, se cita a Pilar del Collado Sánchez, nacida el día catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete, en Guardo (Palencia), hija de Teodoro y Angelita, casada, y empleada de Banca, vecina que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día catorce de junio, a las once horas y veinte minutos, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado en calidad de denunciante, acompañada de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Pilar del Collado Sánchez, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—La Secretaria, Margarita Martín.

1962

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.473-84, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cin-

co.—Vistos por el señor don Fernando Alvarez-Touchard Paz, Juez sustituto de sete Juzgado de Distrito, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos con el núm. 1.473-84, por lesiones en agresión y amenazas, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, ejercitando la acción pública; María Isabel Díez Palenzuela, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Palencia; Carmen Palenzuela Pérez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y vecina de Palencia; y Tomás Luciano Velasco Represa, mayor de edad, casado, Abogado, y actualmente en paradero que se desconoce; y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo de la falta que ha dado origen a este juicio, a Tomás Luciano Velasco Represa, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Alvarez Touchard.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, en la de su Juzgado, doy fe.—Margarita Martín.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Tomás Luciano Velasco Represa, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Margarita Martín.

1961

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 291-85, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y D. Previa, artículo 28, tarifa 1.ª, 253 pesetas.

Registro D. Común 11.ª, 44 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 66 pesetas.

Citaciones de juicio, D. C. 14.ª, 22 pesetas.

Expedición de tres despachos, D. C. sexta, 330 pesetas.

Cumplimiento de tres despachos, artículo 31, 1.ª, 165 pesetas.

Derechos de tasación, 330 pesetas.

Mutualidad judicial, 540 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 840 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 7.500 pesetas.

Total pesetas (s. e. u o.), 10.090.

Asciende la anterior tasación a las figuradas diez mil noventa pesetas, de cuya cantidad es responsable Ali Bouzaidi.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Ali Bouzaidi, por término de tres días, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Palencia, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—Margarita Martín.

1963

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el núm. 58 de 1985, por daños en circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. La señora Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, doña Flora Tamayo Uruña, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el núm. 58-85 se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en el que figuran como perjudicados Alfredo José Melo de Sousa, en ignorado paradero, y la empresa Foztir Transportes Internacionales Limitado, en ignorado paradero; como denunciado Pedro López Polo, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Salamanca, representado por el Letrado señor don Jerónimo Centeno González, y como responsable civil subsidiario Pedro López Barez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Salamanca, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Pedro López Polo, a la pena de 3.000 pesetas de multa que hará efectiva en papel de Pagos al Estado, y caso de impago sufrirá una arresto personal de dos días, y al pago de las costas del juicio, con reserva de acciones civiles a los perjudicados y declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Pedro López Pérez.—Flora Tamayo.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—María Dolores Frías.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alfredo José Melo de Sousa, y al representante legal de la empresa Foztir Transportes Internacionales Limitado, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, María Dolores Frías.

1870

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don José Luis Blanco Alberdi, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Ignacio Capa, S. A., la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 216.500 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de Escombrera Municipal en el Pago de Valdeseñor, en el término municipal de Palencia; por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha Razón Social, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del si-

siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 6 de mayo de 1985.—El Delegado de Urganismo, José Ramón Andrés Ibáñez.

1893

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Rufino Salvador Quintano, como Consejero Delegado de la Empresa Construcciones Salvador, S. A., la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 271.653 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de construcción de nave almacén en el Polígono Industrial, de esta ciudad; por la presente, se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia, 6 de mayo de 1985.—El Delegado de Urganismo, José Ramón Andrés Ibáñez.

1892

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito y concesión de crédito extraordinario, que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1985.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Ampudia, 13 de mayo de 1985.—El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

1975

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la

Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Magaz de Pisuerga, 9 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1977

MAZARIEGOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1985, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano, de la obra número 116-85, titulada "Pavimentación de calles en Mazariegos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mazariegos, 13 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1985

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 12 de abril de 1985, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal ... 17.326.354
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... 13.073.019
3. Intereses ... 453.922
4. Transferencias corrientes ... 2.918.356

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... 1.544.422
9. Variación de pasivos financieros ... 1.283.927

TOTAL ... 36.600.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... 8.206.000
2. Impuestos indirectos ... 1.964.802
3. Tasas y otros ingresos ... 6.542.570
4. Transf. corrientes ... 15.690.000
5. Ingresos patrimoniales ... 4.196.628

TOTAL ... 36.600.000

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la Ley 40-81, de 23 de octubre.

Paredes de Nava, 9 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1932

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1985, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don

Luis Fernández Vallejo, de la obra número 133-85, titulada "Pavimentaciones en Prádanos de Ojeda", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, con un presupuesto de dos millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Prádanos de Ojeda, 8 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1951

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 12 de abril de 1985, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... 666.815
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... 790.000
4. Transf. corrientes ... 135.400

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... 3.000.000
7. Transf. de capital ... 1.987.804
9. Variación de pasivos financieros ... 284.322

TOTAL ... 6.864.341

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... 600.000
2. Impuestos indirectos ... 176.080
3. Tasas y otros ingresos ... 430.013
4. Transf. corrientes ... 3.022.248
5. Ingresos patrimoniales ... 136.000

B) Operaciones de capital

7. Transf. de capital ... 2.500.000

TOTAL ... 6.864.341

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la Ley 40-1981, de 23 de octubre.

San Cebrián de Mudá, 13 de mayo de 1985.—El Alcalde, Teodoro Merino.

1982

SALDAÑA

EDICTO

El Ayuntamiento de Saldaya instruye expedientes para calificar de parcelas no utilizables, dos terrenos sitios en las calles Triana Aurora, colindante a la fachada posterior de los números 20 y 22, y otro sito en la calle Triana, colindante a la fachada posterior del número 21.

Lo que se hace público a los efectos señalados en los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentarse reclamaciones en el plazo de un mes.

Saldaña, 11 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

1953

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1985, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, de la obra núm. 149-85, titulada "Pavimentación en Tabanera de Valdavia", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1985, por un importe de dos millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tabanera de Valdavia, 13 de mayo de 1985.—El Alcalde, Honorino Fontecha.
1974

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 15 de abril de 1985, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo, por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número 1-85 de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este Municipio del ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Tenía: 1.889.050 pesetas.
Aumenta: 84.055 pesetas.
Queda: 1.973.105 pesetas.
7. Transferencias de capital.
Tenía: 195.703 pesetas.
Aumenta: 453.247 pesetas.
Queda: 648.950 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Tenía: 2.084.753 pesetas.
Aumenta: 537.302 pesetas.
Queda: 2.622.055 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Valle de Cerrato, 13 de mayo de 1985.—El Alcalde, Vivencio González.
1984

VILLAMORONTA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la obra titulada "Pavimentación en Villamoronta", núm. 177-85, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial para el año 1985.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Villamoronta, 13 de mayo de 1985.—El Alcalde, Ausencio Fernández.
1947

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de abril de 1985, acordó la aprobación del Presupuesto para el ejercicio de 1985, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	21.122.715
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	28.323.000
4. Transf. corrientes	2.660.000
6. Inversiones reales	13.827.537
7. Transferencias de capital	8.757.940
8. Variación de activos financieros	500.000
9. Variación de pasivos financieros	598.808
TOTAL	75.790.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	38.627.800
2. Impuestos indirectos	2.910.000
3. Tasas y otros ingresos	8.312.600
4. Transf. corrientes	13.660.000
5. Ingresos patrimoniales	11.779.600
8. Variación de activos financieros	500.000
TOTAL	75.790.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuriel de Cerrato, 13 de mayo de 1985.—El Alcalde, R. Vázquez.
1978

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 16 de abril de 1985, con el voto favorable de nueve concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido la totalidad de Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto extraordinario para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40-1981).

GASTOS

7. Transferencias de capital	63.369.221
9. Variación de pasivos financieros	40.430.779
TOTAL	103.800.000

INGRESOS

6. Enajenación de inversiones reales	103.800.000
TOTAL	103.800.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamuriel de Cerrato, 13 de mayo de 1985.—El Alcalde, R. Vázquez.
1978

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1985, adoptó acuerdo sobre imposición de contribu-

ciones especiales para las obras de "Pavimentación en Villanuño de Valdavia", setas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250-1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villanuño de Valdavia, 13 de mayo de 1985.—El Alcalde (ilegible).
1981

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1985

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1985, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Carrión de los Condes	2001
Mazariegos	1985

RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1985, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que se expresan (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan:

Collazos de Boedo	1987
Cordovilla la Real	1949
Lagartos	1962
Ledigos	1966
Magaz de Pisuerga	1978
Mazariegos	1985
Moratinos	1965
Osorno la Mayor	1983
Prádanos de Ojeda	1951
Población de Arroyo	1954
Saldaña	1966
Villanuño de Valdavia	1980